



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que se surtió el traslado de la actualización de liquidación del crédito que presentara la parte ejecutante, sin que se presentara objeción alguna.

Usiacurí, agosto 18 de 2022.

El Secretario

FRANKLIN LUJAN BOSSA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE USIACURÍ, AGOSTO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACIÓN: 2016-00171
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: SANDRA PATRICIA SALAS VARGAS

CONSIDERACIONES.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la actualización de la liquidación del crédito que presentara la parte ejecutante, atendiendo que el traslado se realizó por la Secretaría del despacho y hasta la fecha no se ha presentado pronunciamiento u objeción alguna.

Que verificada por el despacho la actualización del crédito presentada por la ejecutante; encontramos que la misma se encuentra acorde con los límites establecidos por la Superintendencia Financiera; razón por la cual será procedente su aprobación conforme a lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

Por lo anterior EL Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la siguiente actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo radicado 2016/00171 Iniciado por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de la señora **SANDRA PATRICIA SALAS VARGAS**, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (**\$20.245.426.00**), atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho conforme a lo establecido en el núm. 3° art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RONALD SMITH CASTILLO GIL
El Juez

Firmado Por:
Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5db352c8714a50f1a0feeb36067dd87600a4e5bd48b7173d745ff51962a8bc**

Documento generado en 18/08/2022 11:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>